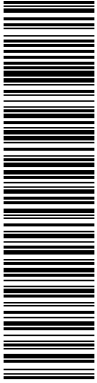


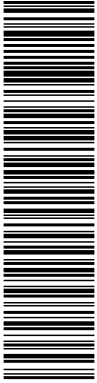
DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36</b> Página 1 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



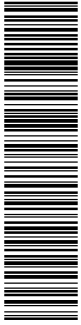
**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO  
SESIÓN ORDINARIA  
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Punto 5º.- Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Educación, relativa a aprobación, si procede, de Expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito nº 2/SUP3/2023, por importe de 50.000 €, para financiar la aportación municipal al Convenio con la entidad Hermandad de San Gil, de nuestra Ciudad.-

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36</b> Página 2 de 13	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: <b>PROPUESTA PLENO suplemento de CREDITOCORONACION HERMANDAD DE SAN GIL</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NGZV3-H6KFI-CPDYF</b> Fecha de emisión: <b>20 de Septiembre de 2023 a las 14:46:46</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 20/09/2023 12:37
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2023 12:37



**DÑA. ANA M° CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

**EXPONE:**

**PRIMERO.** – Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2023, de incoación de expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Suplemento de Crédito, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía de igual fecha, y en la que se pone de relieve la existencia de aplicación *presupuestaria en el Presupuesto en vigor, pero sin crédito suficiente para financiar el gasto previsto para la celebración de Convenio de colaboración con la Hermandad de San Gil, con motivo de la coronación de la misma, siendo por ello preciso incrementar dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, la aplicación 2000.338.489.06 CONVENIO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL* en la cantidad **de 50.000,00 €**

**SEGUNDO.** – Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de septiembre de 2023 en el que se acredita que la baja para financiar la modificación, en la aplicación **4000.164.622.00 Obras de ampliación del cementerio municipal** puede ser realizada sin que tal reducción suponga una perturbación del servicio correspondiente dado que la ejecución de dichas obras no está previsto se realice en el presente ejercicio.

**TERCERO.** - Visto el informe del Interventor accidental de fecha 19 de septiembre de 2023 en el que se señala que a tenor de lo establecido en el **art. 36 del RD 500/90**, la financiación de dicha modificación podrá realizarse mediante bajas de crédito de otras aplicaciones y en el que se manifiesta de forma FAVORABLE a la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación por importe de 50.000,00 €, así como el certificado de la existencia de crédito suficiente en la aplicación en la que se van a dar de baja los créditos

En base a todo lo anterior, tengo a bien,

**PROPONER:**

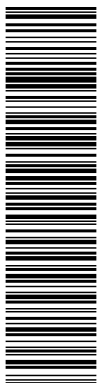
**PRIMERO.** - Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito número 2/SUP3/2023 por importe de **50.000,00 €**, para financiar la aportación municipal al Convenio con la entidad Hermandad de San Gil.

**SEGUNDO.** - Incrementar dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria con el importe que a continuación se relaciona:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090551 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD28EDD589AB619A9E4M230FDEEF09E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1)

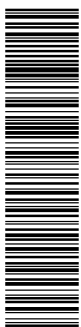
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939755 NGZV3-H6KFI-CPDYF 45AB7F388581FAEBC6E6690EA088BA1B71A3CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36</b> Página 3 de 13	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090551-TG5HS-Q4FN6-YR8YB-F71CD28DD5893AB619A9E4M230FDEF099E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: <b>PROPUESTA PLENO suplemento de CREDITOCORONACION HERMANDAD DE SAN GIL</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NGZV3-H6KFI-CPDYF</b> Fecha de emisión: <b>20 de Septiembre de 2023 a las 14:46:46</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUJA. Firmado 20/09/2023 12:37  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2023 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939755-NGZV3-H6KFI-CPDYF-45A87F388581FAEBCE6660E0A08BA1B71A3CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idioma=1)

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2000.338.489.06	CONVENIO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL	50.000,00€

**TERCERO.** - Acordar la financiación de dicho expediente, de conformidad con los art. 36.1.c del RD 500/90 y 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4000.164.622.00	OBRAS DE AMPLIACION CEMENTERIO MPAL.	50.000,00€

**CUARTO.** - Declarar de excepcional interés general la aprobación del presente expediente de Crédito. Extraordinario.

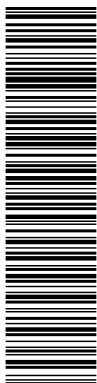
**QUINTO.** - Tal y como establece el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

**SEXTO.** - Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13. 1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, los documentos que integran el expediente sometido a información pública.

En Écija, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN,

Fdo: Ana M<sup>a</sup> Carmona Lancharro.

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36</b> Página <b>4 de 13</b>	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13090551 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD298DD58B9AB619A9E4M230FDEEF099E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: <b>2023/3058</b>	IDENTIFICADORES <b>Número Decreto:: 2023/3058</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>MWUCM-LSQAM-YGDLH</b> Página <b>1 de 1</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/09/2023 13:10 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/09/2023 13:19  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2023 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 13:10:21 del día 20 de Septiembre de 2023 Silvia Heredia Martín y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 13:19:21 del día 20 de Septiembre de 2023 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



### DECRETO DE LA ALCALDÍA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO

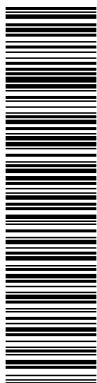
*Por los motivos expuestos en la Memoria redactada al efecto y ante la necesidad urgente de ejecutar el Gasto señalado en la misma, sin que el mismo se pueda demorar hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales, y no existiendo dotación presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2023 en la aplicación **2000.338.489.06 CONVENIO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL***

**DISPONGO:**

- 1.- Iníciase expediente de Modificación Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en la aplicación correspondiente por importe de 50.000,00 € en la modalidad de Suplemento de Crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

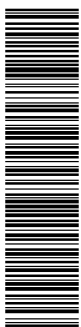
Lo manda y firma la Alcaldesa, Dña. Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez/ Por la Vicesecretaria, Dª Fátima Gómez Sola, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36 Página 5 de 13	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909051\_TG5HS-Q4FN6-YR8YB-F71CD298DD5689AB619A9E4M230FDEEF099E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA CORONACIÓN VIRGEN DE LOS DOLORES-ÉCJIA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8K88M-07VES-QYKGH</b> Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 12:34:02 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJIA. Firmado 19/09/2023 12:33 ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939236\_8K88M-07VES-QYKGH-02E4786270317A514001A014752888E4295618A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idioma=1



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/SUP 3/2023**

**MEMORIA DE ALCALDÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2023, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP 3/2023 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

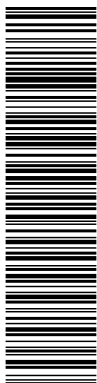
**PRIMERO.** - Que el gasto a financiar consiste en la aportación municipal a la ejecución del proyecto de carácter religioso y cultural **CORONACIÓN CANÓNICA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES DE LA HERMANDAD SACRAMENTAL Y REAL ARCHICOFRADÍA DE NAZARENOS DE LA CORONACIÓN DE ESPINAS DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, SAN MARCOS, SAN ROQUE, SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD, NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SAN JUAN DE DIOS**, con un presupuesto de ejecución de 50.000.-€.

**SEGUNDO.** - Que no existe dotación presupuestaria suficiente en el Presupuesto en vigor para *financiar el gasto señalado, siendo preciso dotar dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, el siguiente importe que a continuación se relaciona:*

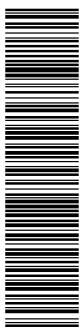
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2000.338.48906	Convenio Coronación Hermandad de San Gil	50.000.-€

**TERCERO.** - *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que se trata de un acontecimiento único y singular, como se ha indicado anteriormente, y el mismo se corresponde con un acontecimiento de gran envergadura de carácter religioso y cultural que se llevará a cabo en nuestra ciudad el próximo 28 de octubre de 2023, basado en una trayectoria desarrollada por la cita hermandad a lo largo de muchos años (concretamente más de 24 años), donde la devoción, la historia, la calidad artística de la imagen (Autor: Montes de Oca. S. XVIII) y la obra social (Obras de caridad, apoyo a Cáritas Diocesana, atención a enfermos, apoyo a Economato Social de la Virgen del Valle, apoyo a los Seminaristas de la Archidiócesis de Sevilla, Proyecto de creación Centro de Atención Temprana, etc.), han posibilitado que dicho evento se convierta definitivamente en una realidad, para disfrute de todos los ecijanos y visitantes.*

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36 Página 6 de 13	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA CORONACIÓN VIRGEN DE LOS DOLORES-ÉCIJA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8K88M-07VES-QYKGH</b> Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 12:34:02 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 12:33 ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:33



*Por lo expuesto y dada la necesidad de realizar una modificación dentro del Presupuesto de esta Corporación una vez que se conociera la cantidad a aportar por este Ayuntamiento, es por lo que se hace necesario realizar la presente modificación en este ejercicio para conseguir consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente en base a los argumentos anteriormente expuestos.*

**CUARTO.** – *Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el art. 36.1.c del RD 500/90 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

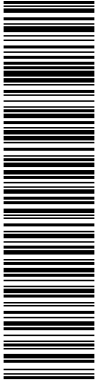
*De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en la aplicación antes relacionada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909051 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD28DD5893AB619A9E4M230FDEEF098E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&nt\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&nt_id=1&idioma=1)

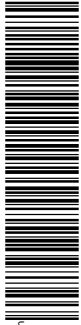
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939236 8K88M-07VES-QYKGH 02EA786270317A514001A014752888E24295618A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&nt\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&nt_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36</b> Página <b>7 de 13</b>	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939293.TG5HS-Q4FN6-YR8YB.F71CD28EDD58B9AB619A9E4230FDEEF09E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO <b>INFORME TÉCNICO: INFORME BAJA CREDITO CEMENTERIO_19-09-23_V2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QGIY7-D3JQ4-303Y3</b> Fecha de emisión: <b>19 de Septiembre de 2023 a las 12:03:21</b> Página <b>1 de 1</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Arquitecto Técnico (Programa CONTIGO) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA, Firmado 19/09/2023 12:01  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939293.QGIY7-D3JQ4-303Y3.17CFEB02B698F92ED1E529E5896082F2E3A9D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1)



**ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CEMENTERIO MEDIANTE BAJA POR NO EJECUCIÓN**

Como consecuencia del análisis que se ha llevado a cabo sobre las partidas presupuestarias pendientes de ejecutar en la presente anualidad, se ha identificado que las obras de ampliación del cementerio municipal correspondientes a la partida 4000/164.622.00 y con un importe de 60.000 € no van a ser ejecutadas en este periodo.

Analizadas las posibles interferencias en la prestación del servicio municipal, se concluye que la mencionada baja presupuestaria puede llevarse a cabo sin que se genere una perturbación en el servicio correspondiente.

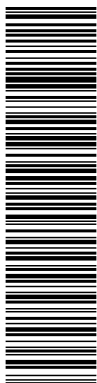
Es todo lo que el técnico que suscribe tiene a bien informar.

En Écija a fecha firma digital

El Arquitecto Técnico

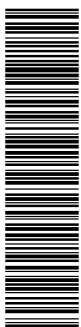
Fdo: Francisco Manuel García Rivera

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36 Página 8 de 13	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909051 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD28EDD589AB619A3E4230FDEEF09E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=&ent\_id=&idoma=1

DOCUMENTO RETENCIONES PARA TRANSFERENCIAS: RETENCIONES PREVIAS PARA TRANSFERENCIAS AYTO2023 - 220230009606	IDENTIFICADORES <b>Nº OPERACIÓN: AYTO/2023 - 220230009606</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RSN8-ZNMOW-PFM5Q</b> Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 12:16:15 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 19/09/2023 12:16 ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909051 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD28EDD589AB619A3E4230FDEEF09E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=&ent\_id=&idoma=1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA**

**RC**

Clave operación **101**  
 Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
 PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:  
 Nº. Expediente:  
 Aplicaciones: **1**  
 Oficina  
 Ejercicio: **2023**

Presupuesto **2.023**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>4000</b>	<b>164</b>	<b>62200</b>	<b>22023003961</b>	<b>50.000,00</b>	
<b>OBRAS DE AMPLIACION CEMENTERIO MPAL.447</b>					

Importe	Importe EUROS
<b>CINCUENTA MIL EUROS.</b>	<b>50.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
 Ordinal Bancario

Texto libre  
**RC EXPEDIENTE BAJA DE CREITOS PARA FINANCIAR SUPLEMENTO DE CREDITO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL**

CERTIFICO:      Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

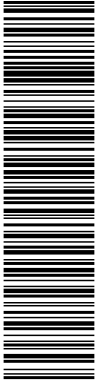
EL INTERVENTOR

Nº. Operación:
**220230009606**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha **19/09/2023**

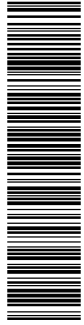


DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36 Página 9 de 13	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909051 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD298DD5893AB619A9E4M230FDEEF099E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO CORONACIÓN HERMANDAD DE SAN GIL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U90OG-EOJAU-PL15F</b> Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 12:34:46 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 19/09/2023 12:34 ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1935291 U90OG-EOJAU-PL15F 0621EE52F3EE7B9EA42C2E02411A192635522FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idioma=1)



**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Expediente de Modificación de crédito  
 Procedimiento: Suplemento de Crédito nº 2/SUP3/2023  
 Importe total: 50.000,00 €

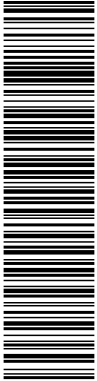
**FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, (Resolución de 29 de Julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local),** en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tras examinar la documentación que integra el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como la Base de Ejecución 10 del Presupuesto General municipal emite el siguiente:

**INFORME**

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

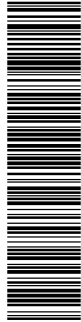
- Artículos 169, 170 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base nº 12 de Ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023-

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36 Página 10 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909051 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD28DD5893AB619A9E4M230FDEEF099E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO CORONACIÓN HERMANDAD DE SAN GIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U90OG-EOJAU-PL15F</b> Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 12:34:46 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 19/09/2023 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1935291 U90OG-EOJAU-PL15F 0621EE59F3EE79EA4D42C2E0241A192636522FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idioma=1)

## II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se trata de dotar al Presupuesto de 2023 de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la aportación municipal a la ejecución del proyecto de carácter religioso y cultural **CORONACIÓN CANÓNICA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES DE LA HERMANDAD SACRAMENTAL Y REAL ARCHICOFRADÍA DE NAZARENOS DE LA CORONACIÓN DE ESPINAS DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, SAN MARCOS, SAN ROQUE, SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD, NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SAN JUAN DE DIOS**

Existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria adecuada al gasto que se pretende realizar, pero sin crédito suficiente, se propone, en la Memoria obrante en el expediente, la incoación de un suplemento de crédito por el que se incremente la aplicación **2000.338.489.06 CONVENIO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL** en el importe de **50.000,00 €**, financiado mediante baja en la aplicación **4000.164.622.00 OBRAS DE AMPLIACION CEMENTERIO MPAL**.

Con respecto al Crédito Extraordinario que se pretende incoar, prevé la Base nº 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023:

1.- *Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito, o este sea insuficiente a nivel de vinculación jurídica, se incoará, por orden del Presidente de la Corporación y en su caso por los Órganos competentes de las Agencias Públicas Administrativas Locales, expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario.*

*Si existiese crédito, pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.*

### 2.- El expediente contendrá:

#### A) Memoria justificativa que precisará:

- Tipo de modificación a realizar.
- Partidas presupuestarias a las que afecte.
- Recursos con los que se financia.

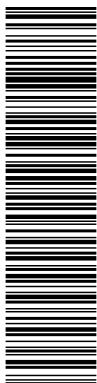
#### B) Acreditación de los siguientes extremos:

- Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
  - Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto a nivel de vinculación jurídica.
  - Medio de financiación.
- C) Informe de Intervención.

### 3.- La financiación podrá ser:

- Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada.

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36 Página 11 de 13	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909051 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD28EDD5689AB619A9E4M230FDEF099E295) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1)

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U90OG-EOJAU-PL15F</b> Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 12:34:46 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 19/09/2023 12:34 ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932291 U90OG-EOJAU-PL15F 0621EE52FEE7B9EA4D42C2E0241A192635522FFB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1)

- B) Nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente.
- C) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto corriente, sin que tal reducción suponga una perturbación del servicio correspondiente.
- D) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4.- Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de crédito, gastos de carácter corriente cuando se cumplan los requisitos siguientes:

- A) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, declare el carácter urgente y necesario de los gastos por operaciones corrientes e, igualmente, reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.
- B) Que el importe total anual no supere el 5 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- C) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretende concertar, no supere el 25 % de los mencionados recursos.
- D) Que las operaciones crédito queden canceladas antes de la fecha de renovación de la Corporación que las concierte.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria que, previamente informado por la Intervención Municipal, será sometido por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

**Se constata la inclusión en el expediente de la preceptiva Memoria Justificativa, así como la acreditación del carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la insuficiencia del crédito y el medio de financiación,**

### III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

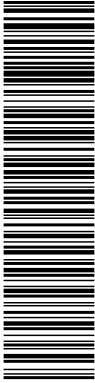
La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2000.338.489.06	CONVENIO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL	50.000,00€

Dicho expediente se financiará de conformidad con el art. 36.1.c del RD 500/90 mediante bajas de créditos en la siguiente partida del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio

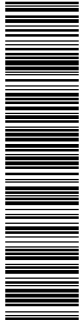
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4000.164.622.00	OBRAS DE AMPLIACION CEMENTERIO MPAL.	50.000,00€

DOCUMENTO	DOCUMENTOS ADJUNTOS: 05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36</b> Página 12 de 13		<b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909051\_TG5HS-Q4FN6-YR8YB-F71CD28EDD5893AB619A3E4M230FDEF099E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO	FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>U90OG-EOJAU-PL15F</b> Fecha de emisión: <b>19 de Septiembre de 2023 a las 12:34:46</b> Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 19/09/2023 12:34	<b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939291\_U90OG-EOJAU-PL15F-0621EE59F7EE7B9EA4D4C2E0241A192635522FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1)

A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito nº 2/SUP3/2023 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

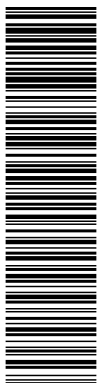
**IV. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Cualquier modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

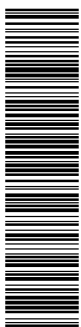
No obstante lo anterior, y según la contestación dada por la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta formulada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local resulta admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 05.- PUNTO QUINTO PLENO ORDINARIO 25-09-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TG5HS-Q4FN6-YR8YB</b> Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:00:36 Página 13 de 13	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939291 TG5HS-Q4FN6-YR8YB F71CD298DD5893AB619A9E4M230FDEEF099E295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=&ent\_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO CORONACION HERMANDAD DE SAN GIL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U90OG-EOJAU-PL15F</b> Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 12:34:46 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 19/09/2023 12:34 ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1939291 U90OG-EOJAU-PL15F 0621EE59F3EE7B7EAD42C2E0241A192635522FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&ent\_id=1&idioma=1

También hay que tener en consideración, respecto de la vigencia de las reglas fiscales, que las mismas se encuentran actualmente suspendidas en cuanto a su aplicación. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, mantuvo la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha apreciación se ha producido en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia, como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023

sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario, si bien según la contestación dada por la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta formulada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local resulta admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**V. CONCLUSIÓN**

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante *bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas* por importe de 50.000,00 €.

En Écija a fecha de firma electrónica, el interventor Accidental